

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL.

Señores
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS
EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA –MULTIROBLE–
Cali, Valle.

Opinión favorable.

He auditado los estados financieros de **El Roble Entidad Cooperativa – Multiroble** - (en adelante la Entidad), que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las Notas Explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las principales políticas contables.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo No. 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Fundamento de la opinión.

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría - NIA y las Normas de Aseguramiento – ISAE, contenidas en el Anexo No 04 del Decreto Único Reglamentario 2420 del 2015 y sus decretos modificatorios. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección “*Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros*” de mi informe.

Soy independiente de la Entidad, conforme a los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros, en cumplimiento de la Ley 43 de 1990 y el anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Párrafo de otros asuntos.

Los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2024 fueron auditados por otro revisor fiscal y en dictamen del 03 de marzo de 2025, emitió una opinión favorable.



Central de Cooperativas Agrarias
CENCOA NIT: 890.304.469-5



3180596420 - 3155726285



Carrera 5 #13-46, Edificio El Café. Piso 12.
Cali (Valle)



www.cencoa.com
info@cencoa.com - mercadeo@cencoa.com

Responsabilidades de la dirección y del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros.

La administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos, de conformidad con el anexo No. 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

En la preparación de los estados financieros, la administración de la entidad es responsable de la valoración de la capacidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de hipótesis de negocio en marcha. El Consejo de Administración, es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros.

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Información (NIA), siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Información (NIA), apliqué mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- a. Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- b. Evalué las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.



Central de Cooperativas Agrarias
CENCOA NIT: 890.304.469-5



3180596420 - 3155726285



Carrera 5 #13-46, Edificio El Café. Piso 12.
Cali (Valle)



www.cencoa.com
info@cencoa.com - mercadeo@cencoa.com

- c. Basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha.
- d. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha del presente informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- e. Comuniqué oportunamente a la administración de la entidad, entre otras cuestiones, los hallazgos de mis auditorías, así como cualquier deficiencia del control interno que identifiqué en el transcurso de la misma.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

- a. Durante el año 2025, la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b. Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan al estatuto y a las decisiones del Consejo de Administración.
- c. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de asociados se llevan y se conservan debidamente.
- d. El informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros.
- e. La Entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.
- f. Durante el año 2025, la entidad ha dado cumplimiento a lo establecido en el Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera de 2020 sobre el Sistema de Administración del Riesgo (SIAR, SARCO, SARL, SARO Y SARM). No obstante, manifestamos que conforme al alcance de nuestras revisiones se dieron algunas recomendaciones para mejorar la efectividad del sistema.
- g. Durante el año 2025, la entidad ha dado cumplimiento a lo establecido en el Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica, sobre el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT. No obstante, manifestamos que conforme al alcance de nuestras revisiones se dieron algunas recomendaciones para mejorar la efectividad del sistema.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo.

El Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento



Central de Cooperativas Agrarias
CENCOA NIT: 890.304.469-5



3180596420 - 3155726285



Carrera 5 #13-46, Edificio El Café. Piso 12.
Cali (Valle)



www.cencoa.com
info@cencoa.com - mercadeo@cencoa.com

del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad.
- Estatuto de la entidad.
- Actas de asamblea, Junta de Vigilancia y de Consejo de Administración.
- Otra documentación relevante.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO, este modelo no es de uso obligatorio para la Entidad, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad, es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal designado para proveer seguridad razonable en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales, estatutarias, decisiones de la asamblea y del Consejo de Administración, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera, el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea general y del Consejo de Administración, en todos los aspectos importantes.



Central de Cooperativas Agrarias
CENCOA NIT: 890.304.469-5



3180596420 - 3155726285



Carrera 5 #13-46, Edificio El Café. Piso 12.
Cali (Valle)



www.cencoa.com
info@cencoa.com - mercadeo@cencoa.com

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

Con base en la evidencia de auditoría obtenida según el modelo COSO, concluyo que el control interno es adecuado para las circunstancias y tamaño de la entidad; sin embargo, manifestamos que en el transcurso del año 2025 se dieron algunas recomendaciones para mejorar la efectividad del control interno.



ÁLVARO ESCUDERO SALCEDO

Revisor Fiscal

T.P 89.960 - T

Designado por CENCOA

Santiago de Cali, 27 de Febrero de 2026
Carrera 5 No. 13 – 46 Piso 12 Edificio el Café.
Cali – Colombia.
Cel. 317-6455378



Central de Cooperativas Agrarias
CENCOA NIT: 890.304.469-5



3180596420 - 3155726285



Carrera 5 #13-46, Edificio El Café. Piso 12.
Cali (Valle)



www.cencoa.com
info@cencoa.com - mercadeo@cencoa.com